CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO
CONSEJO DE ADMINISTRACION

RESOLUCIÓN N° 97

San Pedro, 12 de junio de 2.018.

VISTO: El Acta N° 18 de fecha 12 de junio del año en curso, de la sesión ordinaria del Consejo de Administración de ésta Circunscripción Judicial, las solicitudes presentadas; y.----------

CONSIDERANDO

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas conformado por el C.P. Fidel Miño Servían, Jefe de la Sección Patrimonio y Suministro, Lic. Nery Osmar Alfonzo Rojas, Jefe de Sección Informática, Lic. Juan Manuel Benegas, Jefe de la Sección Servicios Generales, Arq. Elizabeth Zaldívar, Jefa de Obras Civiles, solicita declarar desierto el Ítem N° 2 de la adjudicación en el marco del llamado a "LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA DEPENDENCIAS JUDICIALES" – AD REFERENDUM ID N° 347.880.----------

Que, la Ley N° 2051/03 de "DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA", expresa... Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:

a) que no se hubiera presentado oferta alguna;

b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o

c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.

Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO ★ Consejo de Administración

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Rosa Estrella
Consejo de Administración

contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado.----------

Que de conformidad a la Ley N° 2461/2004 "QUE CREA LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO", la Resolución N°1752 de fecha 07 de octubre del 2008 de la Corte Suprema de Justicia, a través de la cual se aprueba la descentralización Administrativa de la Circunscripción Judicial de San Pedro, y la Resolución N°26/2002 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Consejo de Administración de las Circunscripciones Judiciales del Interior, a fin de lograr una eficiente administración de la justicia.----------

POR TANTO; en uso de sus atribuciones.----------

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO.

RESUELVE:

Art. 1°: Declarar desierto el **Ítem N° 2** de la adjudicación en el marco del llamado a **"LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA DEPENDENCIAS JUDICIALES" – AD REFERENDUM, ID N° 347.880** para la Circunscripción Judicial de San Pedro.----------

Art. 2°: Notifíquese y archívese.----------

Ante mí:

Abog. Genaro R. Centurión A.
Miembro Tribunal de Apelación

Doctor Fernando Benítez Franco
Miembro del Tribunal de Apelación

Lic. Rocío Ferreira
Consejo de Administración

Abg. Elber C. Noguera Otto
Miembro Tribunal de Apelación de la Niñez y la Adolescencia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Rocío Ferreira
Consejo de Administración

RECIBIDO POR
FIRMA:
ACLARACION: Pablino R. Pena Muller
Asistente Administrativo
Contrataciones
FECHA: 14/06/2018 HORA: 10:45

RECIBIDO POR
FIRMA:
ACLARACION: Wilfrido López Duré
Asistente Administrativo
FECHA: 14/06/2018 HORA: 10:40

San Pedro, 15 de junio de 2.018.-

SEÑORA:

MIRIAN CRISTINA CANDIA DE OZUNA

ANTEQUERA – PARAGUAY

TEL.: 0976 817 138

EL RESPONSABLE DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO, se dirige a Usted, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 65 del Decreto N° 21.909/03, a objeto de notificarle en debida y legal forma de la **Resolución N° 97** de fecha **12 de junio de 2.018** emanada del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, que en su parte Dispositiva dice: **Art. 1°:** Declarar desierto el **Ítem N° 2** de la adjudicación en el marco del llamado a **"LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA DEPENDENCIAS JUDICIALES" – AD REFERENDUM, ID N° 347.880** para la Circunscripción Judicial de San Pedro. **Art. 2°**: Notifíquese y archívese.----------

Sin otro particular, salúdole atentamente.----------

PODER JUDICIAL
SECCION CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO

Lic. José David Benegas
Jefe de Sección
Contrataciones